

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

EDGARDO MALDONADO ARCE
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0190

NEPR-QR-2023-0191

NEPR-QR-2023-0192

NEPR-QR-2023-0193

NEPR-RV-2023-0126

ASUNTO: Orden Vista Evidenciaria

ORDEN

El 24 de enero de 2024, la parte Querellada presentó una *Moción de Desestimación*, en la que síntesis expresaron que la alegación de que el contador “le falta una pieza” es incorrecta, ya que el medidor está funcionando óptimamente. Además, entienden que la parte Querellante no cumplió con el procedimiento informal de objeción de factura ante LUMA al no presentar una objeción de factura, según requiere la ley y reglamento aplicable. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

El 9 de abril de 2024, la parte Querellante presentó una *Moción Informativa*, en la que en síntesis expresó que el 31 de agosto de 2023 recibió una carta del NEPR, donde aparece una orden de protección para su contador porque alegadamente el Querellante lo alteró. Además, alega que hay una sobrefacturación por parte de LUMA. Por lo tanto, expone que la controversia expuesta en la *Querella* aún se encuentra latente.

Igualmente, se **SEÑALA** la **Vista Evidenciaria** para el **martes, 21 de mayo de 2024 a las 1:00 p.m.** En la Vista señalada se atenderán las mociones presentadas por ambas partes en **todos los casos consolidados**. La Vista se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán traer los testigos o documentación pertinente para apoyar sus posiciones. Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 10 de mayo de 2024. Certifico, además, que hoy, 10 de mayo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0190 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Edgardo Maldonado Arce
Villa Palmeras
A5C Calle Karla Michelle Negrón
San Juan, PR 00915

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de mayo de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria